



Resolución de 28 de marzo del Rector de la Universitat Politècnica de València por la que se convoca el 18º concurso de Creación Artística de la “Casa del Alumno”

Se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria:

1. OBJETO

Presentación por parte del alumnado de obras artísticas para realizar una exposición en la Casa del Alumno de la UPV.

Estas bases se publican en la web de la Casa del Alumno, así como un extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

<http://casadelalumno.blogs.upv.es>

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Ser estudiante matriculado en cualquiera de los grados, másteres oficiales y programas de doctorado de la UPV, en el curso 2022/2023.

3. SOLICITUD DE INSCRIPCION, PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud (que se adjunta en el Anexo I) se presentará únicamente por sede electrónica en tanto que se trata de comunidad universitaria UPV y queda obligada a relacionarse electrónicamente con la UPV a través del portal “Sede Electrónica”, en la dirección web

https://sede.upv.es/oficina_tactica/

El alumnado participante tiene la obligación de presentar una declaración responsable (Anexo II) de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con la Universitat Politècnica de València.

El anexo I y el anexo II, deberá dirigirse al Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento, de la UPV.

Las obras junto al justificante de la solicitud presentado en el registro de la Sede Electrónica, se entregará en los puntos de atención de la Casa del Alumno, en el Campus de Vera (edificio 4K, Camino de Vera s/n), en la Escuela Politécnica de Alcoi (plaza Ferrandiz y Carbonell s/n), o en la Escuela Politécnica de Gandía (carretera de Nazaret-Oliva del Grao), durante los horarios de apertura establecidos en cada campus. Los trabajos se presentarán sin firmar y sin ninguna señal identificativa del autor. En el momento de entrega se identificará la obra el justificante de presentación del registro de la Sede Electrónica, con una etiqueta adhesiva con un número, para garantizar el anonimato de la obra durante el proceso de selección.





Los trabajos se presentarán debidamente embalados con papel de burbujas o papel Kraft, para su transporte y manejo.

Se adjuntará un sobre con la solicitud debidamente cumplimentada. El modelo de solicitud se adjunta como ANEXO de la presente convocatoria.

En el exterior del sobre figurará únicamente el tema elegido.

Una vez depositados los trabajos, se hará entrega de un justificante de recepción.

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y finaliza el 15 de mayo de 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN CONSTA DE LOS SIGUIENTES TRÁMITES.

1. **Presentación de solicitudes:** las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del **listado provisional** de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web <http://casadelalumno.blogs.upv.es> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las **alegaciones y/o subsanaciones** que tengan por conveniente.

4. Publicación del **listado definitivo** de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <http://casadelalumno.blogs.upv.es> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

5. **Baremación:** la comisión de selección, el jurado, evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta, sexta y séptima, y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de los premios.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

6. **Propuesta de resolución:** el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por el jurado y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web <http://casadelalumno.blogs.upv.es>





CASA DE L'ALUMNE

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

7. **Resolución definitiva:** el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web <http://casadelalumno.blogs.upv> en fecha no posterior a 5 de junio de 2023. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

Todo el proceso de instrucción se hará público en la página web <http://casadelalumno.blogs.upv>

5. MODALIDAD.

Cada participante podrá presentarse varias modalidades, obra física y obra digital. Solo se admitirán obras inéditas y originales, no pudiendo haber sido premiadas en ningún certamen o concurso.

6. TEMA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El tema para la presente edición será libre.

El jurado valorará las obras admitidas de acuerdo a los siguientes criterios:

- 30 % originalidad
- 40% calidad técnica
- 30% calidad artística

La decisión del jurado será inapelable.

7. FORMATO

Los formatos aceptados son los siguientes:

- a) Obra física:

La dimensión del soporte en el cual se presentará la obra tendrá como medida máxima en su lado más largo de un metro.





CASA DE L'ALUMNE

La obra se presentará montada sobre un soporte rígido (bastidor de madera, tablero, cartón pluma, Forex). Los materiales serán estables y no degradables.

No se puede entregar la obra contextualizada o ensalzada con ningún tipo de marco.

b) Obra digital

Las imágenes digitales se entregarán en un USB, en formato JPG.

Para las animaciones o vídeos se entregarán en un USB, en formato MOV, con una duración máxima de 5 minutos.

8. COMITÉ DE SELECCIÓN (EL JURADO)

Corresponde la instrucción de este concurso, al Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

El comité de selección, el jurado, estará formado por 6 miembros de la comunidad universitaria: presidido por la Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad, actuando como secretario la Delegada de Alumnos de la UPV, la Delegada de Alumnos de la Facultad de Bellas Artes, dos profesores de la Universitat, y el estudiante premio con el primer premio de la edición anterior.

9. EXPOSICIÓN.

Las obras seleccionadas y las premiadas se expondrán en la Casa del Alumno del 5 al 23 de junio de 2023.

10. PREMIOS.

El importe total de los premios: 2.200,00 € irá con cargo a la partida presupuestaria 00508000042240000 Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

El ingreso del premio económico se efectuará en los plazos establecidos por el Servicio de Gestión Económica de la UPV y estarán sujetos a retención fiscal correspondiente en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de conformidad con la normativa vigente.





El jurado concederá los siguientes premios:

Obra en soporte físico:

-PRIMER PREMIO: 700 €

-SEGUNDO PREMIO: 350 €

-TERCER PREMIO: 150 €

Obra en soporte digital:

-PRIMER PREMIO: 600 €

-SEGUNDO PREMIO: 300 €

-TERCER PREMIO: 100 €

Los premios podrán declararse desiertos por falta de calidad artística o no adecuados al tema de la presente edición. Los premios no podrán ser acumulativos ni divisibles. Se realizará una selección previa de las obras para garantizar la calidad del concurso. Las obras no seleccionadas no participaran en la exposición.

11. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos no premiados, se podrán retirar a partir del 5 de junio hasta el 31 de julio de 2023.

Transcurrido este plazo los trabajos no retirados serán destinados a instituciones e entidades sin ánimo de lucro.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso implica la plena conformidad y aceptación de las presentes bases y de las decisiones tomadas por parte del jurado para la resolución de aquellas situaciones o problemas no previstos.

En caso de conflicto en la interpretación de las bases del concurso, prevalecerá la redactada en castellano.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los autores de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos del vicerrectorado.

Los autores serán responsables de los contenidos y de recabar las autorizaciones en materia de datos o imagen respecto de las personas que pueden aparecer en las obras presentadas





Si la obra presentada incluye imágenes y textos, que no sean propiedad del autor, estos son los únicos responsables de haber obtenido los permisos correspondientes, quedando exenta la universidad de cualquier responsabilidad.

14. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

15. RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LA RESOLUCIÓN.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

16. CONSULTAS.

Toda consulta deberá hacerse en el Punto de Atención de la Casa del Alumno, Camino de Vera, s/n 46022 Valencia desde las 9.00h a 21.00h Tel: 963 87 94 07 c/e: casalum@upv.es

València, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José E. Capilla Romá





UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

CASA DE L'ALUMNE

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCION CONCURSO PINTURA Y FOTOGRAFÍA

CASA DEL ALUMNO 2023

Ejemplar para la universidad

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
Nombre y Apellidos:
DNI:
Escuela:
Correo electrónico:
Nº Teléfono:

Modalidad presentada:

Indicar una o dos opciones a las que se presenta

☐ Pintura

☐ Fotografía

Firma interesado

València, de de 2023

A/A VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO



CAMPUSHABITAT5U

VLC/
CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL
CAMPUS OF EXCELLENCE





UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

CASA DE L'ALUMNE

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCION CONCURSO PINTURA Y FOTOGRAFÍA

CASA DEL ALUMNO 2023

Ejemplar para el interesado

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
Nombre y Apellidos
DNI
Escuela
Correo electrónico
Nº Teléfono

Modalidad presentada:

Indicar una o dos opciones a las que se presenta

☐ Pintura

☐ Fotografía

Firma interesado

València, de de 2023

A/A VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO



CAMPUSHABITAT5U

VLC/
CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL
CAMPUS OF EXCELLENCE





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....
con número DNI....., formula la presente declaración responsable
manifestando que:

- a) No incurre en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No mantiene deuda alguna pendiente con la Universitat Politècnica de València.
- c) Ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- d) Autoriza a la Universitat Politècnica de València a recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa reguladora o en la convocatoria de premios y que obra en poder de la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Generalitat Valenciana, Ayuntamiento de Valencia y los organismos dependientes de todas ellas. En caso de personas extranjeras autoriza a solicitar los datos de su situación jurídica de la Delegación de Gobierno.

València, de 2023

Fdo.:

A/A VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO

